



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
YACACANI MUNICIPAL
RECIBIDO
TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ES LA INSTANCIA DE EJECUCIÓN TÉCNICA ECONOMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA
 DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA
 Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

Fecha: 27 MAR 2019
 Registro: 07 Hora: 10:35
 Firma: _____

Juan Carlos Sánchez
 SECRETARIO GENERAL
 RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL
 Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

DECRETO ADMINISTRATIVO N° 001/2019

VICENTE FLORES TERRAZAS
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE
YAPACANI

VISTOS:

La necesidad de contar con una **Autoridad Sumariante** en el **Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani**, que se encargue de iniciar, proseguir y sancionar en la vía administrativa a los servidores públicos de esta institución que contravengan el ordenamiento jurídico administrativo y normas que regulan la conducta del servidor público en el servicio en la función pública.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 283 de la **Constitución Política del Estado**, establece que “El Gobierno Autónomo Municipal está Constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde”, concordante con lo establecido en el art. 34 de la **Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”**.

Que, la **Carta Orgánica Municipal de Yapacani** en su art. 16 indica. “El Gobierno Municipal de Yapacani está constituido por un Consejo Municipal con facultad legislativa, deliberativa y Fiscalizadora en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo con facultad ejecutiva y reglamentaria, presidido por un Alcalde o Alcaldesa e integrado por servidoras y servidores encargados de la administración municipal”.

Que, la **Ley Autónoma Municipal N° 006 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo** de fecha 16 de febrero de 2017 en su art. 23 define al **DECRETO ADMINISTRATIVO** como una norma jurídica municipal, emitida por el Alcalde o Alcaldesa en ejercicio de sus atribuciones conferidas por ley”, estableciendo en el párrafo I del Art. 24 de la mencionada Ley Municipal el objeto y aprobación del Decreto Administrativo, entre ellos el: 1. Designar a los Secretarios Municipales, Asesores y demás funcionarios del Órgano Ejecutivo Municipal. 2. Dictar instrucciones a todos los funcionarios del Órgano Ejecutivo Municipal. 3. Otra que el ordenamiento jurídico municipal determine como atribuciones.

Stamp: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
 V° B°
 I.A. CH...
 Signature: _____



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ES LA INSTANCIA DE EJECUCIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL.

Que, el párrafo I, Inc. a) del Art. 12 del Decreto Supremo N° 23318-A (Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública-SAFCO) modificado por el D.S. N° 26237 de fecha 29 de Junio de 2001, establece que la autoridad legal competente para conocer los **Procesos Sumarios Administrativos** en primera instancia es ".....,el servidor público designado por el Máximo Ejecutivo en la primera semana hábil del año".

Que, la **Autoridad Sumariante** tiene asignado facultades que están establecidas en el Art. 21 del Decreto Supremo N° 23318-A (Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública-SAFCO) modificado por el D.S. N° 26237 de fecha 29 de junio de 2001.

Que, el Art. 7 de la Ley 2341 (Ley de Procedimiento Administrativo), establece Textualmente que "Las Autoridades Administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencias para conocer determinados asuntos administrativos, por causas justificada, mediante Resolución Administrativa expresa, motivada y publica, así mismo el inc. V) del mencionado Art. Señala que la delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo por el Órgano que la haya conferido, sin que ello afecte los actos dictados antes de la revocación.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo del Municipio de Yapacaní, en calidad de la **Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal**, en pleno ejercicio y cumplimiento de sus legítimas atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización y la Carta Orgánica Municipal y demás normas conexas.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- En el marco de lo establecido en el art. 12 del Decreto Supremo N° 23318-A modificado por el D.S. N° 26237 de fecha 29 de Junio de 2001 se **DESIGNA Sumariante del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní** a la abog. **HEIDI POLO PALLARES** con C.I.: **5839642 S.C.**, por la gestión 2019, debiendo cumplir sus funciones conforme las facultades establecidas en la **Ley N° 1178**, sus **Reglamentos** y demás normativas conexas.

ARTICULO SEGUNDO.- En cumplimiento a normas administrativas vigentes de la entidad procédase a notificar a la profesional designada con el presente Decreto Administrativo.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ES LA INSTANCIA DE EJECUCIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL.

ARTICULO TERCERO - Cúmplase y remítase copia de la presente norma municipal a las diferentes Secretarías Municipales para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO. - En el marco de lo establecido en la Ley Autonómica Municipal N° 22/2017, Publíquese la presente norma municipal en la Gaceta Oficial Municipal virtual, para fines de Ley.

DISPOSICION ABROGATORIA Y DEROGATORIA

Disposición Única. - Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias de igual o menor jerarquía contrarias al presente Decreto Administrativo.

Es dado en el despacho de la Máxima Autoridad Ejecutiva, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil diecinueve años.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.




Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani